



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0576/DA/0017/2017
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Fiscalía General del Estado, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	8 al 14 de marzo de 2017
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros y Materiales de la Coordinación General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.

Fecha de Elaboración	14/03/2017
-----------------------------	------------

Fecha de Notificación	15/03/2017
------------------------------	------------

PROCEDIMIENTO

CON OBSERVACION **SI** **NO**

DESARROLLO / OBSERVACIÓN

De la cuenta 65505242217 de la Institución bancaria Santander, el resultado fue el siguiente:

ARQUEO	34,709,487.49
FONDO REVOLVENTE	15'000,000.00
SOBRANTE	\$19'709,487.49

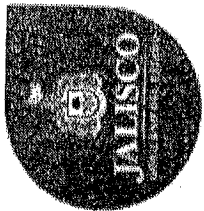
1 Los registros del arqueo rebasan por **\$19'709,487.49** el monto asignado para el fondo revolvente, que de acuerdo al muestreo realizado se integra de lo siguiente:

- Recursos depositados por la SEPAF a la cuenta bancaria del fondo revolvente sin haberse entregado a sus proveedores.
- Facturas enviadas para trámite de reembolso a la SEPAF sin haberse pagado con recursos del fondo revolvente,
- Facturas en poder de la Fiscalía sin haberse sufragado con recursos del fondo revolvente.

SUGERENCIA

Que la Directora General de Recursos Humanos Financieros y Materiales instruya al Director de Recursos Financieros para que realice lo siguiente:

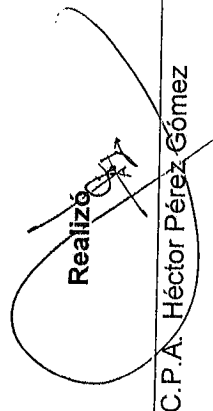
- Depure las cuentas por pagar que afectan al fondo revolvente.
- Se abstenga de enviar a la SEPAF facturas para trámite de reembolso sin haberse pagado con recursos del fondo revolvente.
- Realice sus arquesos con base a los movimientos generados contra los recursos del Fondo Revolvente en atención a lo previsto por el **Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, Artículo 15** Que textualmente dice: "Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, deben remitir durante los siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna – dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente; lo anterior, de




CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría. - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.					
No. de Revisión / Auditoría:	0576/DA/0017/2017					
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Fiscalía General del Estado, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.					
Fecha / Periodo de revisión:	8 al 14 de marzo de 2017					
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros y Materiales de la Coordinación General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.					
	<p>Cabe mencionar que la Dirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, basa sus cortes del fondo revolvente en sus registros contables y no como lo requiere el formato autorizado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</p>	<p>conformidad con el sistema de control establecidos en el artículo 8 de la presente manual".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8.- "Los titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias, deberán adoptar como requisito mínimo de control del fondo revolvente, el sistema que formuló la Secretaría, mismo que forma parte del presente manual". 				
		<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Elaboración</td> <td>14/03/2017</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Notificación</td> <td>15/03/2017</td> </tr> </table>	Fecha de Elaboración	14/03/2017	Fecha de Notificación	15/03/2017
Fecha de Elaboración	14/03/2017					
Fecha de Notificación	15/03/2017					

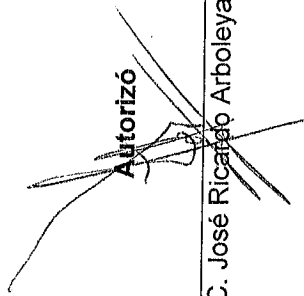
POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó 

C.P.A. Héctor Pérez Gómez

Vo. Bo. 

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibárra

Autorizó 

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA

21 MAR 2017
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
COORD. ADMON. Y PROFESIONALIZACION